

VISTO resolución CFE N° 235/14 que aprueba los lineamientos y criterios para la planificación didáctico-productiva en las escuelas técnicas agropecuarias y los Artículos 3°, 17°, 29°, 30°, 31°, 33°, 35°, 38° y 134° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206; la Ley N° 25.864; la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; la Resolución 261/06 C.F.C.y E.; la Ley de Educación Provincial N° 9890, Capítulo VIII, Artículos 60° al 65°; Resolución N° 609/09 CGE; la Ley Provincial N° 9673 por la cual la provincia de Entre Ríos adhiere en todos sus términos a la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; la ley Provincial N° 9660 (COPETyPER); el Decreto N° 144/08 P.E.N. y ampliatorias
CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una Escuela Agropecuaria provista de sectores productivos que demandan atención durante todo el año, incluso en períodos de receso escolar.

Que se hace necesario incluir nuevas normas con relación al régimen de asistencia a las guardias para atención y mantenimiento de los diferentes sectores productivos.

Que se elevará la correspondiente modificación reglamentaria al Consejo Directivo para su aprobación.

Que una vez que el Consejo Directivo haya aprobado las modificaciones procederá a la elevación al supervisor de Enseñanza Privada y mediante él a las autoridades competentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto N° 1279 C.G.E. la directora de la escuela E.E.A.T. D-100 "Divina Providencia" de educación técnico profesional de nivel medio en producción agropecuaria;

Dispone:

ARTICULO 1° Aprobar los puntos definidos en el Anexo 1 de la presente Disposición con relación al Régimen de asistencia a las guardias de los alumnos de la Escuela de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio en Producción.

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese y notifíquese a los Sres. Padres de los alumnos y personal de la Escuela Agropecuaria. Cumplido, archívese.

DE LA ASISTENCIA A GUARDIAS

- Los alumnos tendrán la obligación de asistir a guardias en la escuela durante el receso estival, invernal y por un período de cinco (5) días, con turnos que no superarán las 5 horas, para realizar distintas tareas en los entornos formativos.
- Se cumplirá con un plan de actividades previamente establecido por el equipo técnico, cuyo propósito es adquirir y afianzar conocimientos y destrezas vinculados a la formación agropecuaria.
- Las guardias serán cumplidas en grupos de no menos de cinco (5) alumnos acompañados por al menos un docente a cargo del grupo.
- Los alumnos asistirán con el cuaderno de comunicaciones a fin de poder informar a las familias sobre situaciones que lo requieran.
- Casos de impuntualidad: se tolerará un atraso máximo de 15 minutos desde el horario de inicio de la guardia. A partir de ese límite se computará ausente.
- De reiterarse las llegadas fuera de horario, el docente a cargo decidirá la recuperación de un (1) día extra de guardia.
- La disciplina durante las guardias es regulada por el reglamento de la escuela.

Guardias de Verano

- Comienzan en diciembre, en la semana inmediata posterior a la finalización de las clases y terminan en la semana previa al inicio del ciclo de clases subsiguiente.
- El horario será de 5 horas. Habrá doble turno -mañana y tarde- en diciembre, enero y febrero.
- La convocatoria a los alumnos se realizará a través del cuaderno de comunicaciones. Se les propondrán alternativas entre las distintas semanas del receso estival, entre las cuales los alumnos podrán proponer cambios sólo entre estudiantes, esto lo podrán realizar por un periodo de (3) días hábiles. El cronograma definitivo se confirmará a través del cuaderno de comunicaciones, antes de la finalización de las clases.
- Las guardias de diciembre serán cubiertas únicamente por aquellos alumnos que no adeuden materias en la instancia de diciembre. De superar el número

de postulantes a la guardia la cantidad de alumnos necesarios, se dará prioridad a los mejores promedios.

- No se podrá optar por realizar una guardia debiendo rendir un examen en ese mismo período.
- Al inicio de cada guardia el encargado de guardia docente tomará asistencia. Seguidamente se designará a los estudiantes a las distintas áreas de la escuela: agroindustria, vegetal, animal y mantenimiento de las instalaciones.
- Finalizada la semana, se le informará a cada alumno si la guardia ha sido aprobada o reprobada.
- Los estudiantes desarrollarán las actividades planificadas en los sectores de manera colaborativa.

Guardias invernales

- Tienen lugar durante las dos semanas del receso de invierno.
- Serán realizadas únicamente por los estudiantes que no adeuden materias al cabo del primer trimestre.
- Las fechas y horarios se comunicarán al inicio de las clases a través del cuaderno de comunicaciones, con un recordatorio previo al receso.
- Cumplida la guardia, se le informará a cada alumno si ha sido aprobada o reprobada.
- Se destinará un tiempo para llevar a cabo tareas de rutina planificadas para cada una de las áreas, destinadas al mantenimiento de los sectores vegetal y animal, las cuales serán sistematizadas por escrito y estarán disponibles en los respectivos espacios de trabajo.
- El docente a cargo informará, en caso de surgir algún inconveniente en cualquiera de los entornos, al correspondiente jefe de cada sector o a su referente más cercano.
- El docente a cargo completará el libro de actuaciones sobre eventuales contingencias sucedidas en las guardias, así como las decisiones adoptadas para resolverlas.

Casos de ausencia

- Las familias deberán comunicar telefónicamente a la escuela si el alumno no pudiere asistir a la guardia a la que haya sido convocado. Dicha llamada no

implicará que se le exima el ausente.

- La ausencia sólo será justificada por enfermedad y ante la presentación de un certificado médico.
- Las guardias pendientes se completarán durante el próximo ciclo lectivo, en un sector destinado por el jefe de enseñanza y producción, quien realizará el control de esta.

Aprobación de guardias

- Para aprobar las asignaturas de formación técnica específica es requisito haber aprobado las guardias.
- Se considerarán reprobadas las guardias en las que el alumno no haya realizado las tareas pautadas o las haya efectuado de modo inadecuado.
- Se podrá reprobar una guardia por haber transgredido normas de disciplina y convivencia.

Vera Clara Victoria
Rectora

Lorenza Garcia Valenzuela
Apoderada Legal

Verdún Angel Alcides
Jefe Enseñanza y Producción